



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2
R.M. N° 453/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 453/07

Sucre, 30 de julio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 648/07 de 18 de julio de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato No. 202/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "CONSTRUCCION ESCALINATA VILLA COPACABANA" D - 5, cuenta con la Certificación Presupuestaria contenida en el registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), mismo que se encuentra inscrito en el POA 2007, en la Categoría Programática 17 0039 000, Partida 42310, con un presupuesto de Bs. 40.000,00.-

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32º del D. S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomendó la adjudicación al proponente Ing. Julio Barrios López.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Responsable de Contrataciones Menores, mediante Nota de Adjudicación No. 208ª/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCION ESCALINATA VILLA COPACABANA" D - 5, con un precio de Bs. 35.922,88.- (BOLIVIANOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS 88/100), al Ing. Julio Barrios López, cuyo plazo de ejecución será de 55 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49º, 50º y 51º del D. S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 202/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones a fojas 21
- Informe y Recomendación de la Comisión de Calificación a fojas 136 - 137
- Nota de Adjudicación emitida por el responsable de Contrataciones a fojas 138
- Registro de Beneficiarios del SIGMA a fojas 147
- Número de identificación Tributaria del Proponente a fojas 145
- Fotocopia de cédula de identidad a fojas 146
- Matrícula de Registro FUNDEMPRESA a fojas 148
- Certificado de Solvencia Fiscal emitida por la C. G. R. a fojas 150
- Recibo de Compra de Requerimiento de Propuesta a fojas 124
- Garantía de Cumplimiento de Contrato Póliza No. CCO - SRE - 0402213/07, emitido por Seguros y Reaseguros 24 de Septiembre S. A.
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo Póliza No CIA - SRE - 0402129/07, emitido por Seguros y Reaseguros 24 de Septiembre S. A.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 453/07

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D. S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria fojas 33
- Tres Propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de Propuestas a fojas 104
- Acta de Apertura de Propuestas a fojas 105
- Cuadro Comparativo a fojas 134
- Evaluación Técnica y Verificación de documentos a fojas 133
- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada a fojas 128

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato No. 202/07**, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade y el Ing. Julio Barrios López, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION ESCALINATA VILLA COPACABANA" D-5**, con un costo de **Bs. 35.922,88.- (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS 88/100 BOLIVIANOS)** de acuerdo a Normativa vigente.

Art.2° La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.

Art.3° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL